



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de febrero de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 57/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificada por Ley 6549 y Ley N° 1502, la Resoluciones AGT Nros. 69/2016 y 59/2021 y, el Expediente A-01-00004289-3/2023-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, atribuciones

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 1502, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas.

Que por Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, un subsidio para viáticos para ser asignado a agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8058 · sgca@mp

Que, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, y se estableció en su Art. Nº 3 que el monto que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº4 del Reglamento citado, el agente Farroni acompaña la documentación requerida.

Que, mediante Resolución AGT Nº 59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias para aprobar y/o rechazar solicitudes de subsidios por traslado y movilidad para agentes con discapacidad.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Resolución AGT 59/2021,

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Conceder al agente Cristian Farroni, Legajo Personal Nº3159, la asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales, es decir hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-), de acuerdo con la rendición mensual de los gastos de traslado.

Artículo 2. -Instruir al agente Cristian Farroni para que cumplimente con lo dispuesto por el Art. Nº 6 del Anexo I- Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, aprobada por Resolución AGT Nº 69/2016.

Artículo 3°. - Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Art. Nº 1 de la presente Resolución, conforme a la rendición del gasto.

Artículo 4°. - Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 57/2023	T° XV	F° 120/121	FECHA 23/12/2023

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Artículo 5°. - Regístrese, publíquese. Notifíquese a los/las interesados/as en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y para demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8058 · sgca@mp

---